



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Hélicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MPY/A.**

Yunguyo, 02 de Febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:**

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 5328-2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Informe N° 221-2023-MPY-GSCM, de fecha 13 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 234-2023-MPY/GAJ/AVCH, de fecha 29 de diciembre 2023, el Memorándum N° 034-2024-MPY/GM de fecha 31 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, el artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece competencias a los gobiernos locales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios;

Que, el artículo 115° de la Ley del Procedimiento Administrativo General sobre la Representación del Administrado, en su numeral 115.1 indica que, Para la tramitación ordinaria de los procedimientos, es requerido poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado; así mismo el numeral 115.3 indica que, El empleo de la representación no impide la intervención del propio administrado cuando lo considere pertinente, ni el cumplimiento por éste de las obligaciones que exijan su comparecencia personal según las normas de la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 589-2022-MPY/GM, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la entidad, resuelve declarar vacante el puesto de venta A-23 (interior) por causal de abandono y otorgar en arrendamiento y adjudicación a la Sra. Maria Eugenia Pacari Colorado, dándose por agotada la vía administrativa, por no interponer medio impugnatorio alguno dentro del plazo de ley

Que, Estando el Informe N° 221-2023-MPY/SGCM, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Comercio y Mercados de la entidad, refiere que en atención a la solicitud de autorización de pagos por concepto de alquiler del puesto de venta A-23 (interior) el Señor Miguel Arcángel Arucutipa Cruz, ya no es titular del puesto de venta A-23 (interior) el mismo que fue declarado vacante por causal de abandono mediante resolución de Gerencia N° 589-2022- MPY/GM, en fecha 21 de octubre del 2022 y se otorgó en arrendamiento y adjudicación a favor de la Sra. María Eugenia Pacari Colorado, quien en la actualidad es la conductora del puesto de venta.

Que, según Informe Legal N° 234-2024-MPY/GAJ/AVCH, de fecha 29 de diciembre de 2024 indica que se debe de cumplir con la Resolución de Gerencia Municipal N° 589-2022-MPY/GM, puesto que sobre la misma no se ha interpuesto ningún medio impugnatorio dentro del plazo de ley, por lo que surten sus efectos legales;

Estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el administrado GROBER ARUCUTIPA CRUZ en representación de MIGUEL ARCÁNGEL ARUCUTIPA ONOFRE, sobre el acceso al pago por alquiler del puesto de venta A-23 (interior) del Mercado Ex Laguna Verde, por los considerandos precedentemente expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Comercio y Mercados el cumplimiento fiel de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, al Administrado Grober Arucutipa Cruz, la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia  
ALCALDE

C.c./ Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo  
Gestión 2023 - 2026